

número 75 que en unión de otro se le instruye por hurto.

Dado en Vega-baja á 29 de Agosto de 1895. — Ricardo Pareja.—Ante mí, José O. Martínez. [1498]

*Don Ramón María Suris y Marchany, Juez municipal suplente de la Ciudad de San Germán y su término.*

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal por Don Nicolás Álvarez Arce contra Don Manuel Pagán y Toro, en cobro de setenta y cinco pesos setenta y siete centavos moneda corriente, se ha embargado como de la propiedad del deudor para responder á las del presente juicio, una porción de terreno de tercera clase, alto, á pastos y árboles frutales, sitas en el barrio del Guamá, de este término municipal, con su casita de madera del país y cubierta de yaguas, compuesta aquella de doce cuerdas ó sean cuatro hectáreas, setenta y una áreas y sesenta y tres centiáreas, á la colindancia por el Norte con terrenos de Don Pedro Rivera, al Este el río, al Sur terrenos del ejecutante y al Oeste un camino real y Ramón Pabón. Tasado el terreno á ocho pesos cuerda y la casita en diez, formando todo un total de ciento seis pesos moneda corriente; no consta si existen títulos de propiedad de dichos bienes que por providencia de hoy se mandan poner en venta á pública subasta, habiéndose señalado para el acto del remate la audiencia de las nueve de la mañana del día doce del entrante Septiembre; en su virtud y para la concurrencia de licitadores se hace público, advirtiéndose que no será admitida proposición que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, cual lo previene la Ley.

San Germán 20 de Agosto de 1895. — R. M.ª Suris. — El Secretario, J. Miguel Quiñones y Velez. 3—1

*Lodo. Don Herminio Díaz Navarro, Juez municipal de la Ciudad de Ponce y su término.*

Por el presente cito y llamo á Paulina Brom, cuya residencia se ignora, para que comparezca á este Juzgado el día trece del entrante Septiembre á la una de la tarde, para celebración de juicio de faltas sobre infracción del artículo 620 del Código penal; apercibida de su perjuicio.

Dado en Ponce á 21 de Agosto de 1895.—Herminio Díaz.—Luis S. Vazquez. [1519]

Por virtud del presente hago saber: que en las diligencias seguidas por este Juzgado sobre animal suelto, se ha dispuesto, que el que se crea ser el dueño de un caballo zaino colorado, que se encuentra depositado en poder de Don Nicolás Martínez y García, se presente en este Juzgado, con los documentos necesarios, en el término de treinta días, á hacer uso de su derecho; apercibido de que si no lo verificare le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ponce á 27 de Agosto de 1895.—Herminio Díaz.—El Secretario habilitado, Luis S. Vazquez. [1488] 3—2

Por virtud del presente hago saber: que el que se crea ser el dueño de una yegua alazana, que se encuentra depositada en poder de Don Francisco Oatalá, se presente en este Juzgado con los documentos necesarios, en el término de treinta días, á hacer uso de su derecho; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ponce á 27 de Agosto de 1895.—Herminio Díaz.—El Secretario habilitado, Luis S. Vazquez. (1489) 3—2

*Cédula de citación.*

Audiencia territorial de Puerto-Rico.—Sala de Justicia.—Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Aguadilla, seguida en esta Audiencia contra Gregorio Cortés Torres, por disparo y lesiones, se ha acordado en esta fecha que se cite á dicho procesado y á Carlos Gonzalez Espriválo, Francisco Torres Moya (a) Guayó, Marcial Gonzalez Diaz, Juan Santiago Nazario y Juan del Valle Capella, Guardia de Orden público y todos vecinos de Aguadilla, para ser examinados como acusado y testigos en el juicio oral de dicha causa que se celebrará en esta Ciudad en la Sala correspondiente del edificio que ocupa el Tribunal el día nueve de Septiembre próximo á las nueve de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Y para la práctica de citación, libro la presente en Mayagüez á 14 de Agosto de 1895.—Julio M. Padilla.

Es copia conforme con el original de su contenido y para la citación del testigo Marcial Gonzalez Diaz, cuyo paradero se ignora, libro la presente en Aguadilla á 30 de Agosto de 1895.—El Secretario, Aéreo Antonio Sanchez. [1518]

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de Instrucción de Catedral, ha dispuesto en providencia de hoy en la causa que instruye

por hurto á Don Carlos B. Meltz, se cite á Bibiano Martínez conocido por Carmen Frabo, para que dentro del término de quinto día comparezca en concepto de testigo en este Juzgado, Fortaleza 18; bajo las advertencias y apercibimiento que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación, expido la presente cédula original en

Puerto-Rico á 31 de Agosto de 1895. — Manuel Moraza. [1520]

*Cédula de citación.*

El Sr Juez de Instrucción de San Francisco, ha dispuesto en providencia de hoy y en causa que se instruye contra Tomás Perez Diaz y otro, por hurto, se cite al dueño de cinco gallinas y un gallo que aparecen haber sustraído Francisco Castro Guadalupe y Tomás Perez Diaz, vecinos de Trujillo-alto, de cuyas aves vendieron dos á Don Mariano Gonzalez Caneja, y sabido quien sea, comparezca ante este Juzgado en horas de audiencias que son de ocho á diez de la mañana, estando situado el Juzgado en la calle de O'Donnell número 10; bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Puerto-Rico á 24 de Agosto de 1895. — Maximino Aybar. [1512]

*Juzgado municipal de Ciales.*

Por providencia de este día dictada por el Sr. Juez municipal de este pueblo Don Fernando Pintueles y Fernandez, en los autos de juicio verbal civil seguidos por Don Carlos de Ereño y del Rio contra Don Enrique Pouza, en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar á pública subasta por el término de veinte días los bienes embargados á dicho Sr. Pouza, los cuales son los siguientes: cien cuerdas de terrenos de 3ª clase pedregosos, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, treinta áreas y treinta y nueve centiáreas, conteniendo algunas plantaciones de café, frutos menores, pastos y malezas, los cuales radican en el barrio de Morovis Norte, término municipal del pueblo de Morovis, en cuyos terrenos está ubicada una casa-bohío, cercada de yaguas y techada de pencas, lindando dichos terrenos por el Norte con los de Don Juan Manuel Iglesias, por Saliente con los del mismo y María Oquendo, por el Sur con los de la sucesión de Don Mateo Collazo y Poniente con el río de Morovis, cuyos terrenos han sido tasados en la suma de ochocientos pesos moneda corriente. El acto del remate tendrá lugar el día veinte y uno del entrante mes de Septiembre en la Sala audiencia de este Juzgado á las dos de la tarde del citado día; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que el postor deposite antes de celebrarse la subasta en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo valor, haciéndose constar que los bienes embargados se encuentran depositados en Don Lorenzo Molina que vive en los mismos y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la mesa de este Juzgado para su exámen, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho á reclamar otros.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Ciales, 29 de Agosto de 1895.—El Secretario, Gonzalo Gandía.—Vº Bº, Pintueles. 3—2

**AYUNTAMIENTOS.**

*Excmo. Ayuntamiento de la Capital.*

**PRESIDENCIA.**

Verificada en el día de ayer la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que el día 16 del corriente se expenderá dicho artículo al precio de 28 ochavos el kilo y los días del 17 al 22 á 27 ochavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto Rico, 3 de Septiembre de 1895.—Matías Ledesma. (2371) 3—1

El día 9 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 23 al 29 del presente mes.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 3 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Matías Ledesma. (2372) 2—1

Habiéndose extraviado la carta de pago número 63 expedida en 25 de Noviembre de 1893 á favor de Don José García Acevedo, como importe de la fianza consignada para responder del cumplimiento del contrato del impuesto sobre consumo de Garbanzos hasta 30 de Junio de 1897, por la suma de 340 pesos moneda corriente, se hace público el extravío de dicho documento durante 30 días en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que pasado ese término se declare su nulidad.

Lo que se avisa al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 9 de Agosto de 1895.—El Secretario, José Aragón.—Vº Bº—El Alcalde, Ledesma. (2130) 30—11

*Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.*

Estando desempeñando las accidentalmente las plazas de Profesores de las Escuelas auxiliar de varones del barrio Coto, y rurales también de varones de Quebrada Limón, Anon, Real y Capitanajo, de este término municipal, dotadas con los sueldos 300 pesos, la primera y 300 pesos, cada una de las otras cuatro, con asignación para gastos de escritorio y alquiler de casa-Escuela, y dispuesta por el Excmo. Sr. Gobernador General de la Provincia la provisión de dichas plazas en propiedad, se anuncia al público que se señala un plazo de veinte días, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas en forma en la Secretaría de aquella Corporación.

El plazo marcado se contará desde la fecha. Ponce, Agosto 28 de 1895.—El Alcalde-Presidente, Juan José Potous. [2325] 3—2

No habiéndose presentado licitadores al remate del servicio de extracción de basuras de esta Ciudad y la playa, correspondientes al ejercicio actual, no obstante haberse publicado dos veces, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 26 del corriente acordó anunciar nuevamente dicha subasta por el término de diez días, á contar desde aquel en que apareza publicado este edicto por primera vez en la GACETA OFICIAL, transfiriéndose para el siguiente, si resultare festivo aquel, y hora de las diez de la mañana.

El tipo señalado será el mismo por que se anunció primeramente la indicada subasta, no admitiéndose proposiciones que excedan de dicho tipo debiendo venir en el papel correspondiente acompañadas de la cédula personal de cada interesado y recibos de haber consignado en Depositaria la suma que como garantía provisional se exige para optar á los remates de conformidad con lo prevenido en la Instrucción de 27 de Marzo de 1869.

Las proposiciones que se presenten se sujetarán al modelo inserto al final del respectivo pliego de condiciones, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para los que deseen enterarse de él.

Lo que se hace público para conocimiento general, Ponce, Agosto 29 de 1895.—El Alcalde-Presidente, Juan José Potous. [2329] 3—2

Al público.—En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra Don Juan José Arce, en cobro de contribuciones atrasadas, he dispuesto por auto de la fecha, darse un segundo pregón á los bienes embargados por no haber tenido efecto por falta de licitadores la 1ª subasta anunciada; consistente dichos bienes en 8 cuerdas de terreno equivalentes á 3 hectáreas, 14 áreas, 43 centiáreas; cultivadas de café, guineos y pastos radicadas en el barrio de Jayuya jurisdicción de Utuado, colindan al Norte río Jayuya y Don Eusebio Paez, Sur Alfonso Santiago y el deudor quien tambien colinda al Este y Oeste y Don Rafael Marín, por la cantidad de 320 pesos á que ha quedado reducido el precio de la tasación y se señala para el acto el día 13 del entrante Septiembre á las dos de la tarde en el salón de esta Alcaldía; no admitiéndose posturas que no cubran el precio del remate al contado y puesta en la mesa del Sr. Alcalde.

Y se hace público para concurrencia de licitadores. Ponce, Agosto 28 de 1895.—El Comisionado, Francisco Príncipe.—Vº Bº—El Alcalde, Juan José Potous. [2330] 3—1

Al público.—En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra Don José M. Leon, en cobro de contribuciones municipales al año 1894-95, he dispuesto por auto de la fecha, sacar á pública subasta los bienes siguientes: 1 cuerda y 1 cuadro de terreno fincadas de pasto y montes y con sus colindancias por el Norte con Don Juan Serrallés, Sur con el mismo Sr. Serrallés, Este con Don Fernando Ruiz y Oeste con el mismo Sr. Ruiz, por la cantidad de 31 pesos 50 centavos en que ha sido valorado el terreno y se señala para el acto el día 4 de Octubre á las dos de la tarde en el salón de esta Alcaldía; no admitiéndose posturas que no cubran el precio de la tasación al contado y puesta en la mesa del Sr. Alcalde.

Y se hace público para concurrencia de licitadores. Ponce, Agosto 30 de 1895.—El Comisionado, Ramón Omas.—Vº Bº—El Alcalde, Juan José Potous [2352] 3—1

Al público.—Estando pendiente de distribución el importe de las siguientes multas, impuestas, á los Sres. P. Cot y Compañía por diferencias en las papeletas de extracción números 280 y 339 de 19 y 30 de Abril de 1892 respectivamente, según notas puestas por los subfielatos de Canas y Tibes, ascendentes la correspondiente por la primera papeleta citada, á la suma de 10 pesos 10 centavos y la correspondiente á la segunda á 4 pesos 50 centavos.

La impuesta á Don Antonio Arias, por diferencia en la papeleta de extracción número 341 de 16 de Julio de 1892 según nota puesta por el subfielato de Juana Diaz, ascendente á 3 pesos 51 centavos.

Las impuestas á los Sres. Fernandez y Compañía por diferencias en las papeletas de extracción números 1255 y 1589 de 2 de Enero y 3 de Marzo de 1894 respectivamente, según notas puestas por los subfielatos de Canas y Tibes, ascendentes la correspondiente á la primera papeleta mencionada á 2 pesos 88 centavos y